



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXVI

Jueves, 6 de noviembre

Núm 254

Depósito Legal: Z. núm. 1 (

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS LAS VECES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 5.753

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Arbitrio sobre rodaje y arrastre

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ordenanza de este arbitrio provincial, en los treinta primeros días de cada año los poseedores de vehículos no sujetos a la cédula de identificación fiscal quedan obligados a presentar en las oficinas de la Diputación Provincial, si son de la capital o de sus barrios, o en el Ayuntamiento de su residencia si son del resto de la provincia, una declaración de alta de los vehículos sujetos al arbitrio que no figurasen en el padrón del año anterior y de las bajas de los vehículos que hubiesen traspasado o inutilizado circunstancialmente, que deberán consignar en la declaración, dando el nombre del nuevo propietario y la localidad de residencia en los casos de traspaso. Los Ayuntamientos de la provincia comunicarán a la Diputación las altas, bajas y transferencias de vehículos sujetos al arbitrio de rodaje y arrastre que figuren en sus padrones o censos.

A tal fin se remiten a los Ayuntamientos de la provincia los correspondientes impresos para hacer estas declaraciones, donde podrán ser recogidas por los interesados.

La obligación de contribuir recaerá en los dueños o poseedores de vehículos, según dispone el artículo 651 de la Ley de Régimen Local, y nace con la simple tenencia del vehículo.

Las cuotas del arbitrio provincial de rodaje para el año 1970 son las siguientes:

- Bicicletas, velomotores y similares, 22 pesetas.
- Carros, carretones y carruajes de dos ruedas, 75 pesetas.
- Carros, carretones y carruajes de tres o más ruedas, 100 pesetas.

Pasado dicho plazo de treinta días, y siempre dentro del mes de febrero de 1970, se procederá a la formación de los correspondientes padrones por los señores Secretarios de los Ayuntamientos, a cuyo fin se remiten también los impresos correspondientes, advirtiéndose que como base del padrón se formarán los vehículos comprendidos en la relación del año anterior que no hayan causado baja y las altas habidas.

Los padrones, una vez confeccionados y expuestos al público, con el certificado de exposición, deberán ser remitidos a esta Diputación antes del día 15 de febrero de 1970.

Los Secretarios de los Ayuntamientos cuyos padrones no se hayan recibido hasta dicha fecha se entenderá renuncian a la confección del mismo.

Aquellos Ayuntamientos cuyos Secretarios no se encarguen de la formación de estos padrones en las indicadas condiciones deberán remitir antes del día 10 de febrero de 1970 las declaracio-

nes de altas y bajas recibidas a esta Corporación (Negociado de Hacienda).

Los contribuyentes vecinos del término municipal de Zaragoza quedan exentos de presentar declaración alguna en esta Diputación, debiendo hacerlo en las caballerizas del Excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que por medio del presente anuncio se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 29 de octubre de 1969. —
El Presidente, Antonio Zubiri.

* * *

Núm. 5.706

Extracto de las resoluciones adoptadas por el Pleno de esta Corporación en su sesión ordinaria del día 24 del actual.

Acta anterior. — Fue leída el acta de la sesión ordinaria del día 26 de septiembre de 1969.

Excusas de asistencia. — Excusaron su asistencia los ilustres señores: Ferrer, Lop, Bibrián, Marugán, Ariza y Fernández Rodríguez.

Asuntos de despacho de la Presidencia. —

Asuntos de despacho de la Presidencia. — El ilustrísimo señor Presidente dio cuenta del Decreto-ley 17 de 1969, de 9 de octubre, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 243, en cuyo artículo 2.º se dispone la prórroga por un año del mandato de los Diputados provinciales que actualmente se encuentran en el desempeño de su cargo.

La Corporación quedó enterada de escrito de la Presidencia dando cuenta de los decretos dictados por la misma durante el pasado mes de septiembre.

Fijación de fecha y hora para celebrar sesión ordinaria del Pleno Corporativo. A propuesta de la Presidencia se acuerda fijar el día 28 de noviembre para celebrar sesión ordinaria, a las veinte horas.

Adiciones. — Se presentaron trece adiciones, que figuran a continuación del orden del día.

Orden del día

Comisión de Beneficencia

Elevar a 50 pesetas diarias el importe de las estancias causadas por enfermos dependientes de esta Diputación en el Sanatorio Leprológico "San Francisco de Borja", de Fontilles.

Comisión de Urbanismo, Vivienda y Sanidad

Conceder una subvención de pesetas 25.000 al Ayuntamiento de Isuerre para obras de un camino de entrada al pueblo.

—Informar favorablemente el expediente de agrupación de los municipios de La Zaida y Cinco Olivas a efectos de sostenimiento de un Secretario común.

—Informar favorablemente el expediente de agrupación de los municipios de Salillas de Jalón y Lucena de Jalón a efectos de sostenimiento de un Secretario común.

—Informar al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia en expediente relativo a distribución de cantidades procedentes del disuelto municipio de Tiermas.

Comisión de Agricultura

Conceder una subvención de pesetas 150.000 al Ayuntamiento de Pina de Ebro para la instalación de locales con destino a una oficina del Servicio de Extensión Agraria.

—Conceder una subvención de pesetas 150.000 al Ayuntamiento de Calatayud para obras de instalación de una oficina del Servicio de Extensión Agraria.

—Conceder una subvención de pesetas 200.000 al Servicio Provincial de Ganadería de Zaragoza para establecer un programa de comprobación de rendimientos en el ganado ovino de la provincia.

—Acordar la modificación del contrato suscrito entre la Corporación y don Luis Montañés García sobre prestación de su actividad como Jefe del Servicio Provincial de Mejora Ovina y suscribir contrato administrativo con don Manuel

Vallejo Vicente como Veterinario técnico colaborador del mismo Servicio.

Comisión de Obras Públicas

Aprobar certificación número 3 de obra ejecutada en la residencia de ciegos y reforma de la enfermería del Hogar Doz, de Tarazona, importante pesetas 858.809'61 pesetas.

—Aprobar certificación número 30 de obra ejecutada en el nuevo Hogar Pignatelli, importante 519.911'88 pesetas.

—Devolver al contratista don Bruno Beltrán la fianza complementaria de 29.566 pesetas constituida para responder de las obras de los caminos vecinales 203, 690, 611 y 610.

—Adjudicar a don Vicente Escriche el concurso-subasta del camino vecinal número 841, de Sos del Rey Católico a Uncastillo, por la cantidad de pesetas 6.685.290'14 pesetas.

—Adjudicar a don Emilio Gil López las obras de reparación del camino vecinal número 305, de Almocheal a empalmar con la carretera de Zaragoza a Castellón, kilómetro 0 a 5,6 mediante concurso-subasta por la cantidad de pesetas 1.500.000.

—Aprobar la certificación número 1 de obra ejecutada en la tercera fase de las de terminación del nuevo Hogar Pignatelli, importante 8.506.225'45 pesetas.

—Aprobar certificación número 2 de obra ejecutada en la tercera fase de las de terminación del nuevo Hogar Pignatelli, importante 1.797.564'25 pesetas.

—Aprobar certificación número 3 de obra ejecutada en la tercera fase de las de terminación del nuevo Hogar Pignatelli, importante 3.950.703'92 pesetas.

—Aprobar certificación número 4 de obra ejecutada en la tercera fase de las de terminación del nuevo Hogar Pignatelli, importante 3.610.898'69 pesetas.

—Aprobar certificación número 5 de obra ejecutada en la tercera fase de las de terminación del nuevo Hogar Pignatelli, importante 2.860.141'68 pesetas.

Comisión de Hacienda

Aprobar la cuenta de caudales del presupuesto ordinario correspondiente al segundo trimestre.

—Aprobar la cuenta general del presupuesto ordinario de 1968.

—Aprobar la cuenta de administración del patrimonio del ejercicio 1968.

—Aprobar la cuenta general de valores independiente y auxiliares del presupuesto de 1968.

—Aprobar la cuenta general del presupuesto especial del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado del ejercicio de 1968.

—Adjudicar a "Barreiros Diesel" el concurso de suministro de un camión bacheador con destino a la Sección de Vías y Obras provinciales, por la cantidad de 487.884 pesetas.

—Declarar desierto el concurso de adquisición de una pala cargadora con destino a la Sección de Vías y Obras provinciales.

—Adjudicar a "Flosán", S. A., el concurso de suministro de una apisonadora vibrante, por la cantidad de pesetas 759.200.

—Adjudicar a "Kalfrisa" el concurso de suministro e instalación de calderas de calefacción en el Palacio provincial.

—Declarar desierto el concurso de adquisición de mobiliario de ordenanzas del nuevo Hogar Pignatelli y contratar directamente la adquisición del referido mobiliario.

—Adjudicar a "Roneo Unión Cerrajería", S. A., el concurso de adquisición de mobiliario para el nuevo Hogar Pignatelli, por la cantidad de 291.788 pesetas.

Comisión de Cooperación

Acceder a lo solicitado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza y destinar la subvención de 2.500.000 pesetas, consignadas en el Plan de Cooperación 1967-68, a las obras denominadas "colector general y alcantarillado del barrio de Monzalbarba", cuyo importe asciende a la cantidad de pesetas 6.862.516'58.

—Aprobar a los efectos de aplicación y determinación de subvención el proyecto de puente sobre el río Piedra, en Cimballa, cuyo importe asciende a 485.713'10 pesetas y la subvención de 175.000 pesetas.

—Aprobar a los efectos de aplicación y determinación de subvención el proyecto de alumbrado eléctrico de Torralba de Ribota, cuyo importe asciende a 244.287 pesetas y la subvención a pesetas 75.000.

—Aprobar a efectos de aplicación y determinación de subvención el proyecto de conducción de aguas de Valpalmas, cuyo importe asciende a 948.490'44 y la subvención a 400.000 pesetas.

—Abonar al Ayuntamiento de Almonacid de la Cuba 55.000 pesetas para obras ejecutadas en las de alumbrado eléctrico en dicha localidad.

—Abonar al Ayuntamiento de Alpartir 50.000 pesetas para obras de pavimentación.

—Abonar al Ayuntamiento de Ateca la cantidad de 207.115'74 pesetas para obras de pavimentación de calles. España.

—Abonar al Ayuntamiento de Badules 75.000 pesetas para obras de pavimentación.

—Abonar al Ayuntamiento de Belchite 100.000 pesetas para obras de pavimentación.

—Abonar al Ayuntamiento de Calatorao 375.000 pesetas para obras de distribución de aguas y saneamiento.

—Abonar al Ayuntamiento de Castejón de las Armas 75.000 pesetas para obras de pavimentación de calles.

—Abonar al Ayuntamiento de Gotor 50.000 pesetas para obras de pavimentación.

—Abonar al Ayuntamiento de Magallón 112.679'10 pesetas para obras de pavimentación.

—Abonar al Ayuntamiento de Mallén 200.000 pesetas para obras de pavimentación.

—Abonar al Ayuntamiento de Sierra de Luna 72.530'27 pesetas para obras de pavimentación.

—Abonar al Ayuntamiento de Villanueva de Gállego 100.000 pesetas para las obras de estación depuradora y depósito de aguas.

—Abonar al contratista don Francisco del Río Florido la cantidad de pesetas 21.417'09 por obra ejecutada en las de pavimentación de calles de Daroca.

—Abonar al contratista don José Ojer Silvestre la cantidad de 405.787'38 pesetas para obras de distribución de aguas y saneamiento de Paniza.

—Abonar al contratista don José María Royo Torrellas la cantidad de pesetas 179.649'29 para obra ejecutada en las de abastecimiento de aguas de Puenluna.

Comisión de Ordenación del Patrimonio

Aceptar el legado otorgado por don Julio Ariño.

—Aprobar la iniciación de deslinde de terrenos de la granja agrícola a petición de "Almacenes y Combustibles", S. A.

Comisión de Organización del Trabajo

Autorizar el abono de horas extraordinarias devengadas por personal laboral de la Banda provincial de Música, de octubre de 1968 hasta julio de 1969, por un importe de 264.900 pesetas

—Concertar la prestación individual del servicio de Médico de guardia del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia con don Luis Pérez Serrano Urzola, por vacante de don Angel Garbayo Chivite, debiéndose hacer dicha contratación con efectos del día siguiente al cese del anterior Médico de guardia.

Adiciones

Cooperación

Adjudicar a "Navasite", S. A., las obras de pavimentación de La Puebla de Alfindán, por la cantidad de pesetas 981.495.

—Abonar a los efectos de aplicación y determinación de subvención el proyecto de electrificación de Herrera de los Navarros, cuyo importe asciende a 424.490 y la subvención a 200.000 pesetas.

—Aprobar a los efectos de aplicación y determinación de subvención el proyecto de pavimentación de Herrera de los Navarros, cuyo importe asciende a 493.598'01 pesetas y la subvención a 150.000 pesetas.

—Aprobar a los efectos de aplicación y determinación de subvención el proyecto de distribución de aguas y saneamiento de Lobera de Onsella, cuyo importe asciende a 1.930.476'95 pesetas y la subvención a 650.000 pesetas.

—Aprobar a efectos de aplicación y determinación de subvención el proyecto de pavimentación de Maella, cuyo importe asciende a 335.038'60 pesetas y la subvención a 125.000 pesetas.

—Abonar al Ayuntamiento de Ainzón 100.000 pesetas para obras de pavimentación.

—Abonar al Ayuntamiento de Asín 75.000 pesetas para obras de pavimentación.

—Abonar cantidad al Ayuntamiento de El Frasno para obras de Casa Consistorial.

—Abonar al Ayuntamiento de Epila 87.500 pesetas para obras de pavimentación.

—Abonar al Ayuntamiento de Sástago 33.789 pesetas para obras de distribución de aguas y saneamiento.

—Abonar al Ayuntamiento de Maluenda 40.000 pesetas para Casa Consistorial.

Hacienda

Proponer la tramitación del expediente necesario para la concesión por parte del Banco de Crédito Local de España de un préstamo de 45.000.000 pesetas para financiación de diversas obras de abastecimientos de aguas en varios pueblos de la provincia incluidos en el Plan nacional del Ministerio de Obras Públicas.

Agricultura

Conceder una aportación a la Cámara Oficial Sindical Agraria de Zaragoza, con destino a la Feria Nacional del Campo, en Madrid, previo cumplimiento de las normas en vigor.

Zaragoza, 27 de octubre de 1969.

SECCION QUINTA

Núm. 5.727

Excmo. Ayuntamiento Zaragoza

Por acuerdo de la Muy Ilustre Comisión municipal Permanente en sesión celebrada el día 4 de octubre de 1969, por la presente se convoca oposición libre para la provisión de cincuenta y nueve plazas de guardias municipales, que podrán incrementarse con las vacantes que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de la convocatoria, así como las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentaciones de instancias, con arreglo a las siguientes bases y programa.

Bases

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de cincuenta y nueve plazas de guardias municipales, de las cuales se cubrirán por el procedimiento de oposición libre cuarenta y ocho, reservándose para el cupo restringido, que señala la Ley de 17 de julio de 1947, once plazas para mutilados, excombatientes, excautivos y huérfanos. El grado retributivo es el 6, con 15.000 ptas. de sueldo, más 15.000 de retribución complementaria y un incremento del 60 % a cuenta de las cantidades que resulten una vez aplicada la nueva Ley articulada, que tiene efectos desde 1.º de enero de 1969, y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Segunda. Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español, varón y tener la edad de 21 años, sin exceder de los 45, salvo los casos comprendidos en el párrafo séptimo del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

b) Carecer de antecedentes penales y político-sociales, ostentar buena conducta, ser adicto al Movimiento nacional, hallarse en posesión del certificado de estudios primarios que determina la Ley de 17 de julio de 1954 y tener aptitud física para el desempeño de la plaza. Para comprobar esta última condición se indicará a los aspirantes admitidos la fecha en que habrán de someterse a reconocimiento médico ante los Facultativos de la Beneficencia municipal, previa citación individual al efecto. Igualmente el Tribunal, como complemento de los ejercicios señalados en la convocatoria y dentro del concepto de aptitud para el desempeño de la plaza, podrá

ordenar la realización de cuantos "tests" o pruebas psicotécnicas considere necesarios.

c) Jurar acatamiento a los principios fundamentales del Reino.

d) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 130 pesetas en concepto de derechos de examen.

e) Acreditar haber servido en el Ejército activo, por lo menos, un año, o haber tomado parte en acciones de guerra, adscrito a cualquier Milicia ciudadana durante el Glorioso Movimiento nacional, siempre que reúna las condiciones mínimas exigidas en el artículo 6.º del Reglamento del Cuerpo de la Policía Municipal y alcanzar la talla mínima de 1,65 metros. La medición se llevará a cabo por personal especializado.

f) Las condiciones exigidas serán referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Tercera. Las instancias, en las que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda de esta convocatoria, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro general de la Corporación, en días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia. Deberán acompañar a la instancia el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 130 pesetas en concepto de derechos de examen. La presentación de instancias y el pago de derechos se hará en la forma establecida en los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Los aspirantes admitidos para tomar parte en el turno restringido deberán acreditar, en su día, hallarse incluidos en cualquiera de los cupos señalados por la Ley de 17 de julio de 1947, así como presentar una declaración jurada de no haber obtenido ninguna otra vacante por dichos turnos, salvo que hayan cesado en ellos por las causas determinadas en el párrafo segundo del artículo 40 de la citada Ley, y si desea opositar también por el turno libre, deberá solicitarlo en instancia aparte, en la que hará constar tal circunstancia, satisfaciendo derechos de examen también por dicho turno.

Quinta. La relación de aspirantes admitidos y de excluidos, en su caso, así como la constitución del Tribunal,

se hará pública por separado en el "Boletín Oficial" de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles siguientes a su publicación, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, como igualmente a los efectos de recusación de los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta. Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

Primer ejercicio

a) Ejercicios gimnásticos, que consistirán en saltos de altura mínima de un metro y saltos de longitud mínima de tres metros. Carrera de 200 metros, en un máximo de 35 segundos.

Segundo ejercicio

a) Lectura y escritura al dictado.— Ejercicios elementales de aritmética.

b) Desarrollar por escrito un tema, sacado a la suerte, de moral cívica y reglas de conducta del policía municipal, que a continuación se detallan:

Tema 1. Moral. — Naturaleza del hombre. — La conciencia. — Evolución de los principios morales. — Moral individual. — Moral social o cívica. — La responsabilidad. — Las Leyes. — Derechos y deberes sociales. — Limitación de derechos.

Tema 2. La Patria. — Patriotismo. La familia. — Necesidad de la exigencia de la familia. — Deberes familiares. El estudio. — Trabajo y superación.

Tema 3. Solidaridad. — Compañerismo. — Sentido del deber. — Obediencia. — Sumisión. — Disciplina. — Respeto. — Deferencia. — Puntualidad. — Desinterés.

Tercer ejercicio

a) Desarrollar por escrito dos temas, sacados a la suerte, del cuestionario que se inserta al final de la convocatoria para este ejercicio.

Cuarto ejercicio

a) Desarrollar por escrito un capítulo del Reglamento del Cuerpo de la Policía Municipal y un tema, sacado a la suerte, de los que figuran insertos al final de la convocatoria para este ejercicio.

Séptima. El Tribunal que juzgue los ejercicios de oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado, un representante de la Dirección General de Administración Local, un representante de la Jefatura Central de Tráfico; en los ejercicios de la especialidad, el Profesor de Gimnasia del Cuerpo; en el turno restringido, un representante de la Delegación de Excombatientes y el Subinspector Jefe del Cuerpo de la Policía municipal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Octava. El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas se determinará mediante sorteo público. El resultado del mismo se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Novena. Quince días antes, al menos, de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios de la Casa Consistorial el día, hora y lugar en que habrá de efectuarse.

Décima. Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria para tomar parte en la oposición, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Decimoprimer. Todos los ejercicios serán eliminatorios y el opositor que no alcance la puntuación mínima media de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. Los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

Decimosegunda. El Tribunal elevará a la Autoridad competente relación de opositores aprobados que, superados todos los ejercicios, hayan alcanzado más puntuación y de mayor a menor obtenida para determinar el orden de propuesta.

Decimotercera. Los opositores propuestos aportarán dentro del plazo de treinta días hábiles, siguientes a la propuesta de nombramiento, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentan la documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber in-

currido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición.

En este caso la Autoridad competente formulará propuesta adicional a favor de quien, superados los ejercicios, siga en puntuación al propuesto en último lugar. A estos efectos el Tribunal remitirá a dicho órgano el acta de la última sesión.

Decimocuarta. La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

En cuanto no se halle previsto expresamente se aplicará lo dispuesto en el Decreto de 27 de junio de 1968 y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 6 de octubre de 1969.—
El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta.
Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

*Programa para las oposiciones
a miembros del Cuerpo de la Policía
Municipal*

*Temas para el tercer ejercicio
de oposición*

Tema I. Idea del municipio en España. — Entidades locales menores. — Agrupaciones intermunicipales.

Tema II. De la población. — Clasificación de los habitantes del término municipal. — Concepto y extensión de cada una de las categorías de dicha clasificación. — Padrón municipal. — Concepto: quiénes pueden y deben de ser inscritos en él. — La cualidad de extranjero en relación con el municipio. Derechos y deberes de los vecinos y habitantes.

Tema III. Enumeración de las Autoridades municipales. — Atribuciones de los Alcaldes y Tenientes de Alcalde. — De los Concejales.

Tema IV. Breve idea del procedimiento en materia municipal. — Recursos contra las resoluciones municipales, especialmente de los impositivos de multas y sanciones penales. — Trámite previo de oposición y cómputo en términos. — Cuándo es necesaria la previa consignación para reclamar.

Tema V. Término municipal de Zaragoza. — Los límites: casco de la población que comprende. — Extrarradio y barrios rurales que lo integran. — Zona fiscal y zona libre.

Tema VI. Denominación de las calles de la ciudad, con indicación de en-

tradas y salidas correspondientes al distrito 1.º (Pilar).

Tema VII. Denominación de las calles de la ciudad, con indicación de entradas y salidas correspondientes al distrito 2.º (San Pablo).

Tema VIII. Denominación de las calles de la ciudad, con indicación de entradas y salidas correspondientes al distrito 3.º (San Miguel).

Tema IX. Denominación de las calles de la ciudad, con indicación de entradas y salidas correspondientes al distrito 4.º (Santiago).

Tema X. Denominación de las calles de la ciudad, con indicación de entradas y salidas correspondientes al distrito 5.º (San Braulio).

Tema XI. Denominación de las calles de la ciudad, con indicación de las entradas y salidas correspondientes al distrito 6.º (San Valero).

Tema XII. Denominación de las calles de la ciudad, con indicación de entradas y salidas correspondiente al distrito 7.º (Altabás).

Tema XIII. Denominación de las calles de la ciudad, con indicación de entradas y salidas correspondientes al distrito 8.º (San José).

Tema XIV. Enumeración y situación de los principales monumentos de la ciudad: históricos, religiosos y artísticos.

Tema XV. Enumeración de los principales centros oficiales y otras dependencias de la Administración central y provincial.

Tema XVI. De la moral y tranquilidad pública. — Juegos y rifas. — Embriaguez y blasfemias. — Mendicidad. Anuncio de venta de libros y periódicos. — Niños perdidos. — Música y ruidos molestos.

Tema XVII. Seguridad personal. — Circulación de animales, caballerías, perros y otros.

Tema XVIII. Tranvías. — Autobuses y trolebuses.

Tema XIX. Vigilancia. — Incendios y otros siniestros análogos. — Edificios ruinosos y derribos. — Vallas y andamios.

Tema XX. Limpieza del pavimento y conservación. — Cría de animales domésticos.

Tema XXI. Rotulación de las calles. Numeración de los inmuebles. — Puestos fijos de venta ambulante. — Anuncios.

Tema XXII. Estética urbana. — Ocupación de la vía pública. — Parques, jardines y paseos.

Tema XXIII. Sanción penal de las infracciones de las Ordenanzas municipales.

*Temas para el cuarto ejercicio
de oposición*

Tema 1.º Normas generales de la circulación. — Velocidad. — Sentido de la circulación. — Cambios de dirección.

Tema 2.º Cambios de sentido de la marcha. — Paradas. — Puesta en marcha y marcha atrás. — Cruce de vías. Adelantamiento.

Tema 3.º Paso de puentes. — Paso a nivel. — Marcha en caravana. — Vías en reparación. — Obstáculos a la circulación. — Preferencia de paso.

Tema 4.º Detenciones. — Carga y descarga. — Estacionamiento. — Accidentes.

turna. — Presión sobre el pavimento. — Limitación de longitud de vehículos.

Tema 6.º Ancho y alto. — Otras limitaciones. — Transporte de materiales que requieren precauciones especiales.

Tema 7.º Circulación de peatones. Circulación de animales sueltos y en rebaño.

Tema 8.º De la circulación de vehículos de tracción animal. — Conductores de los mismos. — Arreos. — Animales.

Tema 9.º De la circulación de los automóviles. — Requisitos para circular. Carga de combustible. — Velocidad. — Adelantamiento.

Tema 10. Detenciones. — Señales acústicas y ópticas. — Permisos de circulación y conducción. — Circulación internacional.

Tema 11. De la circulación urbana. Conductores. — Peatones. — Vehículos de tracción animal. — Marcha atrás. — Detenciones y estacionamientos. — Carga y descarga.

Tema 12. Velocidad. — Agentes de la circulación. — Trabajos eventuales. — Instalaciones en la vía pública. — Prohibiciones especiales. — Multas.

Tema 13. De la circulación de bicicletas y vehículos análogos. — Señales acústicas. — Precauciones especiales. — Carga.

Tema 14. Del alumbrado de los vehículos. — Sistema de alumbrado. — Alumbrado ordinario. — Alumbrado intensivo. — Alumbrado de cruces. — Utilización del alumbrado. — Alumbrado de parada y de estacionamiento. — Alumbrado de la placa de matrícula. — Alumbrado indicador libre. — Alumbrado interior.

Tema 15. De la circulación de pruebas y transportes. — Permisos. — Placas. — Conductores. — Boletines de prueba.

Tema 16. De las señales de la circulación. — Señales de peligro. — Señales que advierten el cumplimiento de un precepto obligatorio. — Señales indicadoras e informadoras.

Tema 17. Servicios públicos. — Servicios urbanos de viajeros. — Matrículas. — Rótulos. — Transporte de enfermos. — Esperas. — Prohibiciones especiales.

Tema 18. Servicios urbanos e interurbanos cortos. — Señales exteriores. Carga de viajeros.

Tema 19. Prohibiciones a los conductores. — Objetos perdidos.

Tema 20. Contraseña de automóviles según la provincia. — Automóviles de servicio público.

Ordenanzas especiales de la circulación de Zaragoza

Tema 21. Disposición preliminar. — Extensión. — Definiciones. — Normas generales sobre la circulación en la ciudad. — Velocidad y limitaciones de carga. — Estacionamientos.

Tema 22. Normas reguladoras de las operaciones de carga y descarga. — Normas sobre señales acústicas. — Servicios de urgencia. — Circulación de peatones.

Tema 23. De la circulación de vehículos por los andenes, aceras y paseos. — De las prohibiciones de estacionamiento instadas por particulares. Normas especiales de carácter general. Reglamento del Cuerpo.

* * *

Núm. 5.728

Por acuerdo de la Muy Ilustre Comisión municipal Permanente en sesión celebrada el día 4 de octubre de 1969, por la presente se convoca oposición libre para la provisión de cinco plazas de bomberos, que podrán incrementarse con las vacantes que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de la convocatoria, así como las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias, con arreglo a las siguientes bases y programa.

Bases

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de cinco plazas de bomberos, de las cuales cuatro serán cubiertas en turno libre y una se reserva para el cupo de excombatientes, excautivos y huér-

fanos de guerra y mutilados, que señala la Ley de 17 de julio de 1947, clasificadas con el grado 6, sueldo base de 15.000 pesetas y retribución complementaria de 15.000, con incremento del 60 por 100 a cuenta de las cantidades que resulten una vez aplicada la nueva Ley articulada, que tiene efectos desde 1.º de enero de 1969, y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Segunda. Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español, varón y tener la edad de 21 años, sin exceder de los 45, salvo los casos comprendidos en el párrafo séptimo del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración.

b) Carecer de antecedentes penales y político-sociales, ostentar buena conducta, ser edicto al Movimiento nacional, hallarse en posesión del certificado de estudios primarios que determina la Ley de 17 de julio de 1954 y tener aptitud física para el desempeño de la plaza. Para comprobar esta última condición se indicará a los aspirantes admitidos la fecha en que habrán de someterse a reconocimiento médico ante los Facultativos de la Beneficencia municipal, previa citación individual al efecto. Igualmente el Tribunal como complemento de los ejercicios señalados en la convocatoria, y dentro del concepto de aptitud para el desempeño de la plaza, podrá ordenar la realización de cuantos "tests" o pruebas psicotécnicas considere necesarios.

e) Jurar acatamiento a los principios fundamentales del Reino.

d) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 130 pesetas en concepto de derechos de examen.

e) Las condiciones exigidas serán referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Tercera. Las instancias, en las que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda de esta convocatoria, se dirigirán al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro general de la Corporación, durante el plazo de treinta días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, en días y horas hábiles de oficina. Deberán acompañar a la instancia el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 130 pesetas en concepto de derechos de examen. La presentación de instancias y el pago de derechos se hace en la forma establecida

en los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Los aspirantes admitidos para tomar parte en el turno restringido deberán acreditar, en su día, hallarse incluidos en cualquiera de los cupos señalados por la Ley de 17 de julio de 1947, así como presentar una declaración jurada de no haber obtenido ninguna otra vacante por dichos turnos, salvo que hayan cesado en ellos por las causas determinadas en el párrafo segundo del artículo 40 de la citada Ley, y si desea opositar también por el turno libre deberán solicitarlo en instancia aparte, en la que harán constar tal circunstancia, satisfaciendo derechos de examen también por dicho turno.

Quinta. La relación de aspirantes admitidos y de excluidos, en su caso, así como la constitución del Tribunal, se hará pública por separado en el "Boletín Oficial" de la provincia y se expone en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles siguientes a su publicación, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, como igualmente a los efectos de recusación de los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta. Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

Primer ejercicio (práctico)

A) Consistirá en efectuar sin interrupción ejercicios de escalar alturas y descender paso de tablones, gimnasia sueca, de aparatos y todas aquellas pruebas que señale el Tribunal.

Segundo ejercicio (teórico)

a) Lectura y escritura al dictado.
b) Resolución de operaciones de suma, resta, multiplicación y división de números enteros y decimales.
c) Determinación de superficies.

Tercer ejercicio

Desarrollar por escrito un tema, fijado por el Tribunal, sobre ideas generales de los cargos de Alcalde, Tenientes de Alcalde, Concejales y Reglamento del Cuerpo de Bomberos.

Cuarto ejercicio (práctico)

Consistente en nomenclatura, conocimiento, montaje y funcionamiento del material que utiliza el Cuerpo de Bomberos.

Séptima. El Tribunal que juzgue los ejercicios de oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local; un representante del Profesorado Oficial del Estado; en los ejercicios de su especialidad, el Profesor de Gimnasia del Cuerpo y el señor Arquitecto Jefe del Servicio de Edificación; en los de turno restringido, un representante de la Delegación de excombatientes.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Octava. El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas se determinará mediante sorteo público. El resultado del mismo se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Novena. Quince días antes, al menos, de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de edictos de la Casa Consistorial el día, hora y lugar en que habrá de efectuarse.

Décima. Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria para tomar parte en la oposición, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Decimoprimer. Todos los ejercicios serán eliminatorios y el opositor que no alcance la puntuación mínima media de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. Los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

Decimosegunda. El Tribunal elevará a la Autoridad competente relación de opositores aprobados que, superados todos los ejercicios, hayan alcanzado mayor puntuación y de mayor a menor obtenida para determinar el orden de propuesta.

Decimosegunda. Los opositores propuestos aportarán dentro del plazo de treinta días hábiles, siguientes a la propuesta de nombramiento, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentan la documentación no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición.

En este caso la Autoridad competente formulará propuesta adicional a favor de quien, superados los ejercicios, siga

en puntuación al propuesto en último lugar. A estos efectos el Tribunal remitirá a dicho órgano el acta de la última sesión.

Decimotercera. La presente convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

En cuanto no se halle previsto expresamente se aplicará lo dispuesto en el Decreto de 27 de junio de 1968 y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 6 de octubre de 1969. — El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 5.710

Audiencia Territorial

PRESIDENCIA

Concurso de provisión

De conformidad con lo establecido en el artículo 82.I del Reglamento Orgánico de Jueces Municipales, Comarcales y de Paz de 19 de junio de 1969, se convoca a concurso de méritos la provisión del cargo de Juez sustituto del Juzgado comarcal de Cariñena, declarado vacante por acuerdo de la Sala de Gobierno de esta Territorial por dimisión del que lo venía desempeñando.

Los aspirantes podrán presentar sus instancias, documentadas, ante el Juzgado de primera instancia e instrucción respectivo, durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza.

Dichas instancias deberán ser reintegradas con timbre del Estado de 3 pesetas y adherir una póliza de la Mutualidad Judicial de Funcionarios de la Administración de Justicia por valor de 25 pesetas.

Zaragoza, 29 de octubre de 1969. — El Presidente, José Hijas Palacios. — P. S. M.: El Secretario de Gobierno, Gonzalo González y González.

Núm. 5.627

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

SECCION DE INDUSTRIA

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: Don Ricardo Blesa Sanz, con domicilio en calle Adam, 1, Zaragoza.

Finalidad: Línea eléctrica para servicio de planta de preparación de áridos frente al kilómetro 348,4 de la carretera de Madrid a Francia, término municipal de Osera.

Características: Tensión, 10-17 kilovatios. Longitud, 164 metros.

Presupuesto: 26.263,03 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa del proyecto y declaración de utilidad pública de la línea. Todas aquellas personas o entidades que se consideren perjudicadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (calle General Franco, 126, Zaragoza), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Zaragoza, 22 de octubre de 1969. — El Delegado provincial, Gabriel Renom.

* * *

Núm. 5.628

SECCION DE INDUSTRIA

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: "Fuerzas Eléctricas de Navarra", S. A., con domicilio en Roncesvalles, número 7, Pamplona.

Finalidad: Línea eléctrica a 66 kilovatios, entre la S. E. T. de Tudela y la de Tauste, con objeto de mejorar las condiciones y asegurar la continuidad del suministro de energía en la zona del Ebro y la de Cinco Villas, servida por la empresa peticionaria.

Características: Tensión, 66 kilovatios. Tramo en provincia de Zaragoza: Longitud, 25.720 metros. Simple circuito. Aislamiento de suspensión.

Presupuesto del tramo: 7.036.338,85 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa de la instalación y declaración de utilidad pública de la línea. Todas aquellas personas o entidades que se consideren perjudicadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (calle General Franco, 126, Zaragoza), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Zaragoza, 21 de octubre de 1969.—
El Delegado provincial, Gabriel Renom.

Núm. 5.708

Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

BRIGADA DE CALIFICACION
Y MEJORA DE EXPLOTACIONES
AGRARIAS

Conservación de suelos

Orden ministerial de 23 de septiembre de 1969, aprobatoria del Plan de conservación de suelos de la finca "Valdemaguillo", del término municipal de Villarroya de la Sierra, en la provincia de Zaragoza.

A instancia del propietario de la finca "Valdemaguillo", del término municipal de Villarroya de la Sierra (Zaragoza), se ha iniciado expediente en el que se han justificado, con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren, circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado el interesado su conformidad.

Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos 20 y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Queda aprobado el Plan de conservación del suelo agrícola de la citada finca, de una extensión de 300 hectáreas, de las que quedan afectadas 181'80 hectáreas.

Segundo. El presupuesto es de pesetas 811.700'78, de las que 454.967'46 pesetas serán subvencionadas, y las restantes 356.733'32 pesetas serán a cargo del propietario.

Tercero. Se autoriza a la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de conservación de suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1969.—
Díaz Ambrona.

Ilmo. señor Director general de Colonización y Ordenación Rural.

SECCION SEXTA

Núm. 5.758

FABARA

Subasta

Cumpliendo los trámites reglamentarios, se anuncia subasta para la ejecución de las obras de reparación y colocación de firme bituminoso en la avenida de la Jota, de esta localidad, con arreglo a las siguientes condiciones, que se contienen en el pliego de condiciones, memoria, proyecto y planos que estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

Tipo de licitación en baja: pesetas 186.410.

Fianza provisional: 5 %, equivalente a 9.320 pesetas.

Fianza definitiva: 10 %, equivalente a 18.641 pesetas.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en pliego cerrado, durante las horas de oficina, desde el siguiente al día de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta el señalamiento para la subasta.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Consistorial a las doce horas del siguiente al en que se cumplan los veinte días a contar del inmediato siguiente al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Fabara, 30 de octubre de 1969.—
El Alcalde, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en, con documento nacional de identidad número, expedido el, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia con fecha y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de las obras de reparación y colocación de firme bituminoso en la avenida de la Jota, de Fabara (Zaragoza), se compromete a realizarlo, con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas en el expediente, por la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha, y firma del proponente)

Imprenta Provincial (Hogar Pignatelli)

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.
Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	150 pesetas
Semestre	280 "
Año	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones